



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Jesus Maria, 21 de Diciembre del 2021

RESOLUCION GERENCIAL N° 000202-2021/GRE/RENIEC

VISTO: El Informe N° 000170-2021/DZP/GRE/AVDP/RENIEC (17DIC2021); elaborado respecto de la actividad de Verificación del Cambio de Domicilio en el marco del proceso de Elecciones Regionales y Municipales 2022, realizada por el RENIEC en el distrito de Carhuacallanga, provincia de Huancayo, departamento de Junín; y

CONSIDERANDO;

Que, el RENIEC, de conformidad con el artículo 183° de la Constitución Política del Perú, y el artículo 196° de la Ley N° 26859, Ley Orgánica de Elecciones, se constituye como órgano integrante del Sistema Electoral;

Mediante Ley N° 26497 se creó el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, en atención al mandato contenido en los Artículos 177° y 183° de la Constitución Política del Perú, como un organismo autónomo, encargado de organizar y mantener el Registro Único de Identificación de Personas Naturales e inscribir los hechos y actos relativos a su capacidad y estado civil, así como preparar y mantener actualizado el padrón electoral;

En ese sentido el artículo 7° literal d) de la Ley Orgánica del RENIEC, establece entre las funciones del RENIEC, la de preparar y mantener actualizado el Padrón Electoral, que es la relación de los ciudadanos hábiles para votar elaborado sobre la base del RUIPN, siendo política de esta Institución, adoptar las medidas necesarias a fin de dar cumplimiento a lo prescrito por Ley;

De este modo, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30673 (20OCT2017), Ley que modifica la Ley N° 28094, Ley de Organizaciones Políticas; la Ley N° 26859, Ley Orgánica de Elecciones; la Ley N° 27683, Ley de Elecciones Regionales y la Ley N° 26864, Ley de Elecciones Municipales, se dispuso la modificación del artículo 4° de la Ley de Elecciones Regionales, estableciendo que las elecciones regionales se realizan junto con las elecciones municipales el primer domingo del mes de octubre del año en que finaliza el mandato de las autoridades regionales.

Además, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 201° de la Ley N° 26859, establece que en todos los procesos electorales, el padrón electoral se cierra trescientos sesenta y cinco (365) días calendario antes de la fecha de la respectiva elección y comprende a todas aquellas personas que cumplan la mayoría de edad hasta la fecha de realización del acto electoral correspondiente.

En concordancia con lo señalado en el párrafo anterior, por medio Resolución Jefatural N° 169-2021/JNAC/RENIEC (15SET2021), el RENIEC dispuso el cierre del padrón electoral el día 02 de octubre del 2021, para efecto del desarrollo del proceso de Elecciones Regionales y Municipales del año 2022, a llevarse a cabo el domingo 02 de octubre de 2022.

Mediante Resolución N° 0932-2021-JNE (03DIC2021), el Jurado Nacional de Elecciones dispuso la aprobación del cronograma electoral de las Elecciones Regionales y Municipales 2022.

Por otro lado, cabe mencionar que a través de la Resolución Jefatural N° 000086-

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL
GERENCIA DE REGISTRO ELECTORAL

La impresión de este ejemplar es una copia auténtica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave: **UOa2XHQAve**



2021/JNAC/RENIEC (05MAY2021) se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC y estableció un plazo de 60 (sesenta) días calendarios para que los órganos y unidades orgánicas de la entidad implementen su organización y funciones para el cabal cumplimiento del referido reglamento.

Mediante Resoluciones Jefaturales N° 000130-2021/JNAC/RENIEC (25JUN2021) y N° 000203-2021/JNAC/RENIEC (11NOV2021) se dispuso la ampliación del plazo señalado en el párrafo precedente, inicialmente por ciento veinte días (120) calendario y luego por (60) sesenta días calendarios adicionales para la implementación del Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC.

En esa línea, el artículo 50°, literal c) del Reglamento de Organización y Funciones, establece que la Gerencia de Registro Electoral es la encargada de “planificar, organizar y ejecutar las actividades de verificación de las declaraciones de domicilio, de los documentos e información, proporcionados por los administrados en relación al domicilio declarado, que pudieran afectar la elaboración del Padrón Electoral; emitir las resoluciones de observación del dato de domicilio que resulten como consecuencia del proceso de verificación”.

Asimismo, de acuerdo a lo establecido en los Informes N° 000192-2021/GAJ/RENIEC (01JUL2021) y N° 000167-2021/GPP/SGRM/RENIEC (30JUN2021) emitidos por la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Gerencia de Planificación y Presupuesto respectivamente, se señaló que la ejecución de actividades de verificación de domicilio que realiza la Gerencia de Registro Electoral, implica un desarrollo que de acuerdo a las disposiciones de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, debe culminar con el respectivo acto administrativo que pone fin al procedimiento, el cual está referido a la emisión de la resolución de observación del dato de domicilio que declara el ciudadano.

Al respecto, el Reglamento de Verificación del Domicilio Declarado - RE-221-GRE/008 (en adelante el Reglamento) aprobado mediante Resolución Jefatural N° 136-2019-JNAC/RENIEC (12SET2019), establece los criterios, plazos, lineamientos, y competencias para realizar la actividad de verificación de domicilio y sus efectos, en el marco de un proceso electoral.

En esa línea, mediante Informe N° 000092-2021/GRE/RENIEC (18OCT2021) se estableció el plan de trabajo para realizar la actividad de verificación de domicilio, en el cual se detallan los criterios de intervención aplicados, las fechas y las líneas de trabajo con los distritos donde se llevará a cabo la verificación del domicilio declarado en el marco del proceso de la Elecciones Regionales y Municipales 2022.

Teniendo como sustento los criterios establecidos en el Reglamento y el informe señalado en el numeral anterior, este órgano programó la actividad de verificación del domicilio declarado del 02 al 08 de noviembre del presente año, fechas que corresponden a la Línea 1 de trabajo.

Que, mediante Informe N° 000010-2021/MHA/GRE/AVDP/RENIEC (14DIC2021) se dio conocimiento de la verificación de domicilio realizada en 243 direcciones domiciliarias, igual al número de ciudadanos que realizaron el trámite de rectificación de domicilio ante el RENIEC, en el distrito de Carhuacallanga, provincia de Huancayo, departamento de Junín. Teniendo como resultado la siguiente información:

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL
GERENCIA DE REGISTRO ELECTORAL

La impresión de este ejemplar es una copia no firmada del documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave: **UOa2XHQAve**

Cuadro N° 01

INFORME	DISTRITO	N° ACTAS A VERIFICAR	ACTAS VERIFICADAS CASOS			FALLECIDOS	ACTAS NO VERIFICADAS
			A	B	C		
Informe 000010-2021/MHA/GRE/AVDP/RENIEC (14DIC2021)	CARHUACALLANGA	243	161	82	0	0	0

Que, de acuerdo al Informe N° 000010-2021/MHA/GRE/AVDP/RENIEC (14DIC2021), se archivaron 161 actas correspondientes al caso A: El Titular reside en la dirección verificada, por no presentar ninguna observación. Respecto de los casos B: El titular no reside en la dirección verificada y C: La dirección verificada no existe, se determinó que 82 actas (B: 82) han sido emitidas conforme a lo establecido en el Reglamento. En esa línea, se presenta el detalle siguiente de actas válidas e inválidas por cada caso:

CUADRO N° 02

DISTRITO	ACTAS VÁLIDAS		ACTAS INVÁLIDAS	
	B	C	B	C
CARHUACALLANGA	82	00	0	0
TOTAL	82		0	

Que, a continuación, se detalla la relación de los 82 ciudadanos inmersos en los casos B:

CUADRO N° 03

N° ORDEN	DNI	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	PRENOMBRES	SITUACIÓN VERIFICADA	N° DE ACTA DE VERIFICACIÓN
1	73697866	JUNIN	HUANCAYO	CARHUACALLANGA	CONTRERAS	LAURA	TANIA MARYCIELO	B	014767
2	62115948	JUNIN	HUANCAYO	CARHUACALLANGA	CANCHO	GARCIA	RONALDO WALDIR	B	014768
3	70894476	JUNIN	HUANCAYO	CARHUACALLANGA	FERNANDEZ	MARAVI	JESUS FRANK	B	014780
4	43957225	JUNIN	HUANCAYO	CARHUACALLANGA	GARCIA	CHAMORRO	JESUS AMADOR	B	014781
5	20099468	JUNIN	HUANCAYO	CARHUACALLANGA	CASTRO	BRICEÑO DE MUCHA	ESTHER AUREA	B	014786
6	46859440	JUNIN	HUANCAYO	CARHUACALLANGA	EULOGIO	FERNANDEZ	FELIX JONATHAN	B	014788
7	63135014	JUNIN	HUANCAYO	CARHUACALLANGA	PORTA	BOHORQUEZ	STIVEN	B	014792
8	75661512	JUNIN	HUANCAYO	CARHUACALLANGA	SORIANO	LUJAN	JOSE LUIS	B	014793
9	75577712	JUNIN	HUANCAYO	CARHUACALLANGA	BENITO	VEGA	ROSALUZ	B	014794
10	75661516	JUNIN	HUANCAYO	CARHUACALLANGA	HONOCURE	LUJAN	CARLOS DANIEL	B	014795
11	46594619	JUNIN	HUANCAYO	CARHUACALLANGA	JUÑO	CONDORI	ANALY GILDA	B	014798
12	19888621	JUNIN	HUANCAYO	CARHUACALLANGA	ESPINOZA	BLANCO	BALBINA	B	014801
13	75500934	JUNIN	HUANCAYO	CARHUACALLANGA	POMA	PALOMINO	YOSELIN LISBETH	B	014804
14	19872982	JUNIN	HUANCAYO	CARHUACALLANGA	QUISPE	BONIFACIO	HILDA JUVENCIA	B	014805
15	77037787	JUNIN	HUANCAYO	CARHUACALLANGA	JIMENEZ	CORONEL	JUDITH	B	014807
16	44493853	JUNIN	HUANCAYO	CARHUACALLANGA	CAMAACLANQUI	SOTO	ROCIO ERNESTINA	B	014809
17	43646474	JUNIN	HUANCAYO	CARHUACALLANGA	EGAS	LAZO	RAFAEL ROBERTO	B	014810

**REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL
GERENCIA DE REGISTRO ELECTORAL**

La impresión de este ejemplar es una copia autogenerada de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave: **UOa2XHQAve**

18	19881631	JUNIN	HUANCAYO	CARHUACALLANGA	COQUIL	DE SANTOS	OLGA AGRIPINA	B	014811
19	44308953	JUNIN	HUANCAYO	CARHUACALLANGA	MENDOZA	FELIZ	RICHARD WILMER	B	014815
20	40634386	JUNIN	HUANCAYO	CARHUACALLANGA	SALOMON	CRISTOBAL	ELVA BIVIANA	B	014817
21	47249220	JUNIN	HUANCAYO	CARHUACALLANGA	ESPINOZA	EULOGIO	DIEGO	B	014818
22	48655379	JUNIN	HUANCAYO	CARHUACALLANGA	RIOS	CACERES	HUGO	B	014819
23	20005432	JUNIN	HUANCAYO	CARHUACALLANGA	SANTOS	APONTE	ALBERTO ELIAS	B	014822
24	42169271	JUNIN	HUANCAYO	CARHUACALLANGA	TIXI	ESPINOZA	MARIA ELENA	B	014824
25	76411454	JUNIN	HUANCAYO	CARHUACALLANGA	CASQUI	CARDENAS	JHULIANA YESSICA	B	014828
26	74885881	JUNIN	HUANCAYO	CARHUACALLANGA	ESPINOZA	SALOMON	CRISTINA MAURELIA	B	014830
27	47882349	JUNIN	HUANCAYO	CARHUACALLANGA	SULLCA	LAURA	ESTHER SUSANA	B	014835
28	48125840	JUNIN	HUANCAYO	CARHUACALLANGA	ANGLAS	DIONICIO	RAMDIL HERMES	B	014846
29	41429576	JUNIN	HUANCAYO	CARHUACALLANGA	SUAREZ	VILLANUEVA	JHOAN MARCELO	B	014848
30	72038133	JUNIN	HUANCAYO	CARHUACALLANGA	YUPANQUI	ROMERO	YELTSIN	B	014849
31	46776509	JUNIN	HUANCAYO	CARHUACALLANGA	CARDENAS	CAHUANA	MARIA	B	014850
32	46968770	JUNIN	HUANCAYO	CARHUACALLANGA	CAMACLANQUI	SOTO	ELVA MAXIMA	B	014851
33	44907035	JUNIN	HUANCAYO	CARHUACALLANGA	PERCA	DORREGARAY	ROXANA ROCIO	B	014852
34	41903449	JUNIN	HUANCAYO	CARHUACALLANGA	EULOGIO	HUAMAN	MARILU MONICA	B	014854
35	75996635	JUNIN	HUANCAYO	CARHUACALLANGA	ALBINAGORTA	PAIMA	FRANK	B	014861
36	70652093	JUNIN	HUANCAYO	CARHUACALLANGA	CHACON	ALIAGA	FAVIO HECTOR	B	014863
37	41303970	JUNIN	HUANCAYO	CARHUACALLANGA	COLLAZOS	GUERRA	SENOBIA	B	014864
38	72973335	JUNIN	HUANCAYO	CARHUACALLANGA	CHAHUAYO	REGINALDO	EDGAR	B	014866
39	41005303	JUNIN	HUANCAYO	CARHUACALLANGA	CABEZAS	HUAMAN	JENNY MERCEDES	B	014868
40	20053140	JUNIN	HUANCAYO	CARHUACALLANGA	ÑAHUIN	CORNELIO	MICHAEL ANGEL	B	014879
41	47644073	JUNIN	HUANCAYO	CARHUACALLANGA	PEÑA	VILCAS	BELU	B	014880
42	43713532	JUNIN	HUANCAYO	CARHUACALLANGA	SOLIS	POMAZUNCO	ELVIA MILENA	B	014881
43	41750118	JUNIN	HUANCAYO	CARHUACALLANGA	SEAS	ROMERO	ELVIS JEANER	B	014883
44	71376160	JUNIN	HUANCAYO	CARHUACALLANGA	HUAMAN	RAMOS	BEATRIZ	B	014884
45	23643428	JUNIN	HUANCAYO	CARHUACALLANGA	LAZO	MONTERO DE EGAS	MARGARITA	B	014885
46	43799680	JUNIN	HUANCAYO	CARHUACALLANGA	MATIAS	GOMEZ	JORGE LUIS	B	014887
47	43551745	JUNIN	HUANCAYO	CARHUACALLANGA	ORTIZ	HURTADO	JESSICA EDITH	B	014889
48	77494011	JUNIN	HUANCAYO	CARHUACALLANGA	ARANA NUÑEZ	DEL CASTILLO	PARSIVAL	B	014901
49	47476759	JUNIN	HUANCAYO	CARHUACALLANGA	ALMONACID	APOLINARIO	DAYSSI ROCIO	B	014903
50	20589885	JUNIN	HUANCAYO	CARHUACALLANGA	CALDERON	FLORES	CESAR	B	014909
51	71553663	JUNIN	HUANCAYO	CARHUACALLANGA	SOLIER	CCANTO	LIZBETH	B	014927
52	75022861	JUNIN	HUANCAYO	CARHUACALLANGA	BENITO	VEGA	EDISON RONALDO	B	014928
53	71251556	JUNIN	HUANCAYO	CARHUACALLANGA	VILCAS	DE LA CRUZ	NILTON RAFAEL	B	014929
54	47271911	JUNIN	HUANCAYO	CARHUACALLANGA	REYES	MEREGILDO	MARIXA MAGALI	B	014930
55	70916363	JUNIN	HUANCAYO	CARHUACALLANGA	CARREAL	RIMARI	JOSE LUIS	B	014932
56	44267789	JUNIN	HUANCAYO	CARHUACALLANGA	NAVARRO	ADRIANZEN	ENRI	B	014933
57	44017629	JUNIN	HUANCAYO	CARHUACALLANGA	CARHUAMACA	GAVILAN	EDWIN RAUL	B	014935
58	75243605	JUNIN	HUANCAYO	CARHUACALLANGA	FELIX	GUILLERMO	MELANIE MISHEL	B	014936
59	46386456	JUNIN	HUANCAYO	CARHUACALLANGA	SULLUCHUCO	CONDOR	GUSTAVO HUGO	B	014943
60	47780420	JUNIN	HUANCAYO	CARHUACALLANGA	ZANABRIA	GASPAR	KAREN EDITH	B	014956

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL
GERENCIA DE REGISTRO ELECTORAL

La impresión de este ejemplar es una copia no firmada de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave: **UOa2XHQAve**

61	76803447	JUNIN	HUANCAYO	CARHUACALLANGA	HERRERA	MUÑOZ	CARLOS MAXIMO	B	014965
62	77861319	JUNIN	HUANCAYO	CARHUACALLANGA	HUARANGA	QUISPE	VANESA GRAVIELA	B	014966
63	44707163	JUNIN	HUANCAYO	CARHUACALLANGA	CHUQUILLANQUI	RIVAS	CHRISTIAN SANDRO	B	014967
64	46139020	JUNIN	HUANCAYO	CARHUACALLANGA	CHUQUILLANQUI	RIVAS	OLIVIA TARCILA	B	014968
65	46581564	JUNIN	HUANCAYO	CARHUACALLANGA	VIDALON	ORIZANO	SUSANA	B	014971
66	72507730	JUNIN	HUANCAYO	CARHUACALLANGA	GAVILAN	VILLEGAS	WALTER	B	014973
67	71553666	JUNIN	HUANCAYO	CARHUACALLANGA	SOLIER	CCANTO	FRANKLIN ADNER	B	014976
68	76586119	JUNIN	HUANCAYO	CARHUACALLANGA	PUMACARHUA	DE LA CRUZ	CRISTIAN JOSEF	B	014977
69	72451070	JUNIN	HUANCAYO	CARHUACALLANGA	LLIUYACC	CCAHUANA	LIDIA	B	014980
70	44785440	JUNIN	HUANCAYO	CARHUACALLANGA	PINO	CRISOSTOMO	ERNESTINA	B	014984
71	74634994	JUNIN	HUANCAYO	CARHUACALLANGA	DIONISIO	QUISPE	YULISA GAVE	B	014986
72	47571128	JUNIN	HUANCAYO	CARHUACALLANGA	QUISPE	CUSICHE	KATY	B	014987
73	73588196	JUNIN	HUANCAYO	CARHUACALLANGA	QUISPE	CUSICHE	SOLEDAD	B	014988
74	45156971	JUNIN	HUANCAYO	CARHUACALLANGA	HUARANGA	GARCIA	HOMER WILLIAM	B	014990
75	19918173	JUNIN	HUANCAYO	CARHUACALLANGA	MARTICORENA	RIOS	FIDEL	B	014991
76	16164947	JUNIN	HUANCAYO	CARHUACALLANGA	MELO	ARGOTE	OSCAR	B	014992
77	41477559	JUNIN	HUANCAYO	CARHUACALLANGA	OLIVAR	RIVEROS	JORGE RAUL	B	014993
78	19984357	JUNIN	HUANCAYO	CARHUACALLANGA	RUTTI	GARCIA	ANTONIO NICOLAS	B	014995
79	77297512	JUNIN	HUANCAYO	CARHUACALLANGA	CAPCHA	HUARANGA	EVELIN SOLEDAD	B	014999
80	73174225	JUNIN	HUANCAYO	CARHUACALLANGA	LAURA	EULOGIO	BREHENER IVAN	B	015003
81	20084528	JUNIN	HUANCAYO	CARHUACALLANGA	ROJAS	SANABRIA	LIDUVINA LIZ	B	015005
82	76419708	JUNIN	HUANCAYO	CARHUACALLANGA	VILCAS	DÉ LA CRUZ	YOSELIN ANITA	B	015007

Además, cabe precisar que de acuerdo con lo previsto en el artículo 34°, numeral 34.3° del T.U.O. de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en caso de comprobar fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada por el administrado, la entidad considerará no satisfecha la exigencia respectiva para todos sus efectos, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo sustentado en dicha declaración, información o documento; e imponer a quien haya empleado esa declaración, información o documento una multa en favor de la entidad de entre cinco (5) y diez (10) Unidades Impositivas Tributarias vigentes a la fecha de pago; y, además, si la conducta se adecua a los supuestos previstos en el Título XIX Delitos contra la Fe Pública del Código Penal, ésta deberá ser comunicada al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.

De este modo, estando al Informe del Visto, y a las facultades previstas a la Gerencia de Registro Electoral;

RESUELVE:

Artículo Primero.- DISPONER, forma provisoria la restitución al domicilio inmediato anterior en el Padrón Electoral donde se encontraban registrados los ochenta y dos (82) ciudadanos mencionados en el Cuadro N° 03 de la presente Resolución. Los efectos de la restitución sólo operan para para el proceso de Elecciones Regionales y Municipales 2022, sin afectar el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales – RUIPN.

Artículo Segundo.- PONER en conocimiento de Oficina de Tecnologías de la Información el contenido de la presente resolución para las acciones correspondientes.

**REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL
GERENCIA DE REGISTRO ELECTORAL**



Artículo Tercero.- DISPONER el traslado a la Gerencia de Registros de Identificación de las actas de verificación del domicilio declarado de los casos B y C, a fin de que proceda de acuerdo a sus funciones.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(LCR/dzp)